



RADICADO : 2021-568 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO : LUIS ENRIQUE STUNKEL AMORTEGUI
PROVIDENCIA : auto 7/10/2021 – DECRETA MEDIDA CAUTELAR

INFORME SECRETARIAL. Señora juez, paso a su despacho en la fecha el presente proceso ejecutivo, con la anterior solicitud de medidas cautelares presentada por la parte demandante. Sírvese proveer. Barranquilla, 7 de octubre de 2021-

La Secretaria,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. -
Barranquilla, 7 de octubre de dos mil veintiún (2021).**

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. **DECRETAR** el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No.040-244932 UBICADO CARRERA 57 94-92 EDIFICIO OLARTE** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Barranquilla, propiedad de **LUIS ENRIQUE STUNKEL AMORTEGUI**. Líbrese el oficio de embargo a la entidad correspondiente.
2. **DECRETAR** el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **040-244961 UBICADO CARRERA 57 94-92 EDIFICIO OLARTE** de la oficina de registro de instrumentos públicos de barranquilla, propiedad de **LUIS ENRIQUE STUNKEL AMORTEGUI**. Líbrese el oficio de embargo a la entidad correspondiente.
3. **DECRETAR** el embargo y secuestro de los dineros que posea el demandado **LUIS ENRIQUE STUNKEL AMORTEGUI**, en los diferentes bancos a nivel nacional como son. BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO FALABELLA, BANCOFINANDINA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ITAU, BANCO COLPATRIA, BANCO BBVA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCOPOPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO W, SERFINANZA, BANCO PICHINCHA, FINANCIERA COOMULTRASAN, BANCO BANCAMIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO BANCOMEVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL. Siempre y cuando



RADICADO : 2021-568 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO : LUIS ENRIQUE STUNKEL AMORTEGUI
PROVIDENCIA : auto 7/10/2021 – DECRETA MEDIDA CAUTELAR

no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01.

Limítese el embargo a la suma \$57.854.359,05.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3541fb3631d9469f483a7659c3ded5be427f60ba23ed6b01e4a6ea260ec14b36

Documento generado en 07/10/2021 02:12:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>